

PLAN DE ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA



UNIÓ MUSICAL DE BENAGUASIL

Introducción

1.1. Oportunidad

1.2. Objetivos

1.3. Marco legal

2. Orientación

2.1. Marco teórico

2.2. Metodologías activas

3. Sostenibilidad

4. Transferencia

5. Participación

6. Inclusión

7. Evaluación

8. Memoria económica

1. Introducción

1.1 Oportunidad

Vivimos una etapa de acelerados cambios sociales y educativos que aparejan nuevas demandas sobre el sistema educativo y sus profesionales. Nos movemos en una paradoja que habla de sociedad cada vez más diversa y, al mismo tiempo, de inclusión educativa. En este contexto, el papel de la **orientación educativa es fundamental** como medio para dar respuesta al desarrollo integral de los alumnos, favorecer la adquisición de aprendizajes funcionales, promover la relación del centro con instituciones el entorno, potenciar la innovación educativa y mejorar la calidad de la educación.

Según el modelo que proponemos en este proyecto y de acuerdo con las concepciones actuales de la orientación, partimos de una consideración de la orientación como un elemento inherente a la educación y parte integrante de la propuesta curricular; entendida además como una labor compartida por todos los profesionales de la educación y, a la vez, una tarea que requiere de una cualificación especializada de algunos de ellos.

Asimismo, es ampliamente aceptada la contribución de la orientación al logro de una **educación integral**, facilitando la respuesta ajustada al alumnado y el impulso de medidas inclusivas. Entendemos la orientación como medio para contribuir a la mejora de la institución escolar, asesorando en la incorporación de innovaciones metodológicas y materiales didácticos y a desarrollar estrategias que permitan una intervención educativa adaptada a las potencialidades del alumnado.

Es por ello que, desde el equipo directivo del centro, junto con el claustro de profesores y la administración del mismo, hemos apostado por la implementación de la figura del **orientador**, para poder dar respuesta a todas aquellas situaciones que en ocasiones sobrepasan la figura del tutor y que requieren de personal cualificado.

1.2 Marco legal

DECRETO 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, modificado por el **Decreto 148/2014, de 12 de septiembre, del Consell, Capítulo I, artículo 3: finalidad y organización:**

2. La finalidad de las enseñanzas elementales de música se ordena en tres funciones básicas: formativa, **orientadora** y preparatoria para las enseñanzas profesionales de música.

DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades

específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades.

1.3 Objetivos

- a) Prevenir las dificultades del aprendizaje para contribuir a la consecución de las finalidades de la educación.
- b) Contribuir, colaborar y acompañar en la organización del proceso de aprendizaje y enseñanza de manera que resulte lo más ajustado posible a las necesidades de cada alumna y alumno, desde una perspectiva inclusiva y personalizada.
- c) Cooperar y colaborar en la prevención de conductas de violencia en cualquiera de sus manifestaciones para garantizar que los centros educativos sean espacios seguros de convivencia.
- d) Promover programas o acciones que contribuyan al desarrollo personal, emocional, profesional y social del alumnado.
- e) Ayudar al alumnado y a sus familias en los momentos de transición o de toma de decisiones que afectan a su desarrollo personal, académico o profesional de acuerdo con sus capacidades, expectativas y valores.
- f) Contribuir a la promoción de los valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo igualitario, solidaridad, tolerancia, respeto y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.
- g) Promover programas que mejoren la convivencia y las relaciones personales entre los diversos integrantes de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- h) Aportar una competencia psicopedagógica al centro.
- i) Elaborar materiales de información, orientación y asesoramiento profesional utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- j) Informar y orientar al alumnado y a la ciudadanía, sobre las oportunidades de acceso a la ocupación y la oferta de cursos de perfeccionamiento o especialización, así como de las posibilidades de adquisición, evaluación y acreditación de competencias y cualificaciones profesionales y de progreso en estas a lo largo de la vida.

2. Orientación

La orientación educativa es un elemento sustancial en el proceso hacia la inclusión, que da apoyo a la evaluación y a la intervención educativa, y contribuye a la dinamización pedagógica, a la calidad y a la innovación.

1. Todo el alumnado debe recibir orientación educativa, psicopedagógica y profesional de acuerdo con su edad, la etapa o nivel de enseñanza que curse.
2. La orientación acompaña la formación del alumnado a lo largo de su vida como un proceso continuo, planificado y organizado, y facilita la autonomía en la gestión de sus competencias personales, sociales, académicas y profesionales.

3. La orientación debe propiciar la elección de itinerarios académicos y profesionales libres de estereotipos de género y otros condicionantes culturalmente arraigados que puedan suponer cualquier tipo de discriminación en el acceso a los estudios o al mercado laboral.

4. La orientación se dirige al desarrollo integral y equilibrado de todas las capacidades del alumnado, contribuye a su educación personalizada y propicia una formación global, que incluye aspectos curriculares y personales y facilita su inserción social y laboral.

5. La orientación facilita que el alumnado pueda regular su proceso de aprendizaje, confiando en su propio conocimiento de competencias, capacidades, intereses y motivaciones para continuar su formación y para ejercer una ciudadanía activa con iniciativa personal y espíritu emprendedor.

6. La orientación requiere una planificación sistemática y la colaboración de la comunidad educativa para coordinar las acciones orientadoras y establecer la cooperación con los diversos servicios, instituciones y administraciones. En consecuencia, la orientación educativa, psicopedagógica y profesional debe planificarse como un proceso continuo y organizado, de manera colaborativa e interdisciplinaria en el marco del currículo establecido, y debe quedar recogida en los proyectos educativos de los centros a lo largo de todas las etapas, en los espacios de la docencia, la tutoría y la orientación especializada.

7. La orientación educativa y profesional forma parte de la función docente y se integra en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación: la docencia, la tutoría y los servicios especializados de orientación.

8. Los profesionales de orientación educativa ofrecen al centro educativo asesoramiento, colaboración, acompañamiento y asistencia técnica especializada, y llevan a cabo acciones orientadoras preventivas y proactivas que promueven la inclusión, la convivencia y el conocimiento de los itinerarios formativos que favorecen la inserción laboral, además del trabajo directo y personalizado con el alumnado.

9. La orientación se sustenta en la consideración de que:

a) Es un derecho del alumnado que está presente a lo largo de toda la escolaridad.

b) Forma parte de la acción educativa y de la función docente, por lo que debe implicar la participación de todo el profesorado, de los órganos de los centros educativos, del alumnado, de sus familias, de los agentes y de los recursos del entorno.

c) Prevé acciones que van desde el asesoramiento y la prevención hasta la detección de las barreras y los aspectos favorecedores de la inclusión y la intervención especializada.

d) Debe contribuir a dinamizar los centros educativos, y promover cambios en el contexto, con el fin de facilitar el progreso educativo de todo el alumnado.

e) Se estructura y se organiza en diferentes niveles de actuación, en que los profesionales trabajan de manera coordinada, en colaboración y de forma complementaria.

f) Tiene un carácter continuo, que hace necesaria la coordinación sistematizada entre los diferentes servicios especializados dependientes de la Administración educativa, las tutoras y los tutores de las diferentes etapas educativas y otros agentes, formales y no formales, con el fin de asegurar una coherencia y una línea común de intervención.

g) Debe garantizar el aprendizaje a lo largo de la vida, comprender todo el proceso educativo y posibilitar el tránsito adecuado entre las diversas enseñanzas, así como entre estas y el mundo laboral, para lo cual las conserjerías competentes en materia de educación, de igualdad y políticas inclusivas y de ocupación facilitarán los recursos necesarios.

h) Se estructura y se organiza en la acción tutorial, la intervención especializada de carácter psicopedagógico y el asesoramiento específico proporcionado al profesorado, al alumnado y a sus familias o representantes legales.

i) Los diferentes niveles en los que se estructura y organiza la orientación educativa se complementan y se interrelacionan, por lo que se potenciará el diálogo igualitario y la colaboración y coordinación entre estos.

j) Debe ser proactiva, transversal y abierta al contexto.

k) Debe favorecer el proceso de evolución de los centros hacia un modelo inclusivo, la dinamización pedagógica, la calidad y la innovación educativa.

10. La orientación educativa, psicopedagógica y profesional se desarrollará en los centros docentes mediante programas o modelos concretos de intervención colaborativa, de ayuda o consulta, tanto dentro de la comunidad educativa como en colaboración con otras administraciones públicas y entidades privadas.

2.1 Marco teórico

La educación, entendida como el conjunto de prácticas sociales mediante las cuales y gracias a las cuales, los grupos humanos promueven el desarrollo y la socialización de sus miembros, es una responsabilidad que compete a la sociedad en su conjunto. Adoptar esta visión amplia de la educación, comporta la exigencia de redefinir las funciones, competencias y responsabilidades de los diferentes escenarios y agentes educativos y transformadores.

Implica asumir que los alumnos participan simultáneamente en una variedad de escenarios y prácticas educativas, ajenos a la escuela, y que lo que hacen y aprenden en estos escenarios incide indefectiblemente sobre su actividad, su comportamiento y su aprendizaje en la escuela. Asumir pues dicha visión tiene enormes implicaciones para el análisis, comprensión y explicación de los procesos escolares de enseñanza y aprendizaje, así como para la orientación educativa y la intervención psicopedagógica.

La inclusión es el eje que articula todas las actuaciones. Hacer de la inclusión el principio transformador de la actividad educativa precisa poner en marcha procesos que transforman la escuela, que la hagan más acogedora, más amable, que la convierta en un espacio de bienestar y crecimiento para todos. Una escuela donde todos aprenden, una escuela que elimina barreras para que la participación y el aprendizaje se produzcan en igualdad de condiciones.

La comunidad educativa inclusiva es la que crea un entorno que apoya a todo el alumnado fomentando el sentimiento de pertenencia, escuchando a los estudiantes, dándoles voz y capacidad de decisión, y procurando oportunidades para compartir y colaborar en un contexto en el que estar juntos, es mucho más que compartir espacios. Así, hacemos posible, que todo el alumnado no solo esté presente en el aula, sino que también aprenda y participe en todas las actividades.

Crear redes, quizá sea este el elemento clave. Redes de apoyo donde aprender y compartir en todos los niveles, redes de profesorado, de familias, de alumnado, redes entre centros educativos. Redes de redes. Es este un paso imprescindible para cambiar las estrategias y las prácticas facilitando el camino hacia una escuela más inclusiva.

La orientación educativa se percibe como un pilar para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado. Resulta necesario repensar colectiva y colaborativamente una práctica profesional acorde con el devenir de los tiempos, con el derecho a una educación inclusiva.

Contemplar la orientación educativa desde un enfoque inclusivo supone realizar un “cambio en la mirada”, proponiendo un modelo cuya finalidad sea poner de manifiesto las potencialidades del alumno/a y las propuestas educativas que necesita, desde un enfoque inclusivo, social y competencial. Pondremos el énfasis en el contexto, en el entorno que afecta a su aprendizaje y valoraremos qué podemos hacer los adultos para facilitar la inclusión, la participación y los procesos de aprendizaje, pasando de un modelo basado en el déficit a un modelo basado en la posibilidad. En palabras de Paulo Freire “crear la posibilidad de que el alumno y alumna construya su conocimiento”.

Recogiendo las palabras del psicólogo Neil Mercer, el conocimiento es también una posesión conjunta, porque se puede compartir de forma muy efectiva. Dos mentes son, a menudo, mejor que una, y muchas mentes que contribuyen a la construcción del conocimiento, dan como resultado el vasto y dinámico recurso de conocimiento que llamamos «cultura». El mundo cambia y la escuela se transforma.

A continuación, detallamos los fundamentos teóricos en los que se encuentra nuestro plan de innovación e inclusión educativa, aquéllos que dotan de sentido a la práctica y engloban los principios básicos de la actuación:

1.- Lev Vygotsky “La teoría sociocultural” (El desarrollo de los procesos psicológicos superiores, 1979):

Desde la perspectiva dialógica y comunicativa son las interacciones en grupos heterogéneos las que permiten alcanzar los máximos aprendizajes instrumentales. Vygotsky plantea que todo conocimiento individual ha sido previamente social. Es decir, que los conocimientos que tiene una persona son fruto de las interacciones que ha establecido. Por tanto, su aumento de aprendizaje también dependerá de las interacciones que establezca, “lo que un niño es capaz de hacer hoy con ayuda de alguien, mañana podrá hacerlo por sí solo” (Vygotsky, 1920)

Vygotsky teoriza sobre la Zona de Desarrollo Próximo (ZDP) que se encuentra entre *el nivel real de desarrollo* (lo que el alumnado puede hacer por sí solo) y *el nivel de desarrollo potencial* (lo que podría llegar a hacer).

2.- Jerome Bruner (La educación puerta de la cultura, 1997):

Propone un diseño del currículum en espiral, en el que se ofrecen materiales y contenidos de enseñanza a niveles cada vez más amplios y profundos, y que al mismo tiempo, se adapten a las posibilidades del alumno definidas por su desarrollo evolutivo. Por tanto, el currículum debe ser en espiral y no lineal, volviendo constantemente a retomar y a niveles cada vez más elevados los núcleos básicos o estructuras de cada materia.

El/la orientadora tiene que llevar a los profesores al debate y a la conformación del cambio transformando el papel del docente a una cultura participativa y colaborativa. Bruner concibe al orientador/a como una caja de herramientas que facilita el desarrollo interpersonal.

3.- Paulo Freire, concepción de aprendizaje dialógico.

Freire plantea que *no somos seres de adaptación sino de transformación*. Su obra está llena de esperanza, de sueños posibles y de caminos realistas para conseguirlos. La obra de Freire propone una nueva pedagogía crítica que transforme *las dificultades en oportunidades*.

Las bases teóricas de la práctica educativa y organizativa de la escuela son las que se derivan de la pedagogía de Paulo Freire, es decir, una educación que colabora en la formación de personas libres, democráticas, participativas y solidarias.

El diálogo propuesto por Freire no queda recluido entre cuatro paredes, sino que abarca al conjunto de la comunidad que enseña y aprende incluyendo padres, madres, otros familiares, voluntariado, otros y otras profesionales, además del alumnado y del profesorado. Todos influyen en el aprendizaje y todos y todas deben planificarlo conjuntamente. El diálogo, en este contexto, se entiende como un proceso interactivo mediado por el lenguaje y que requiere, para ser considerado con naturaleza dialógica, realizarse desde una posición de horizontalidad en la que la validez de las intervenciones se encuentra en relación directa a la capacidad argumentativa de los interactuantes, y no a las posiciones de poder que éstos ocupan.

4.- Jürgen Habermas con su “Teoría de la acción comunicativa”.

Habermas desarrolla una teoría de la competencia comunicativa donde demuestra que todas las personas son capaces de comunicarse y generar acciones. Todas las personas poseemos habilidades comunicativas, entendidas como aquellas que nos permiten comunicarnos y actuar en nuestro entorno. El aprendizaje que se deriva de la utilización y el desarrollo de las habilidades comunicativas es el aprendizaje dialógico. Todo aprendizaje puede desarrollarse de manera dialógica y comunicativa.

Desde la acción comunicativa se da pie al diálogo entre los diferentes agentes en los que prima el entendimiento y la exposición de argumentos basados en pretensiones de validez por encima de cualquier orientación de la acción que intente influenciar intencionalmente en la opinión de los demás.

5.- Flecha, Aubert, Racionero y otros “El aprendizaje dialógico en la sociedad de la información”. Recoge el orientador como formador de formadores, como agente dinamizador en la implantación de las AEE y velar en que se basen en evidencias científicas, estimular la transformación y el cambio social a través de la participación y las interacciones, fomentar la participación de las familias hacia el éxito educativo y coordinar todos los agentes sociales a través del método dialógico y el trabajo en red.

Ramón Flecha “Aprendizaje dialógico”. El aprendizaje dialógico está definido por siete principios que podemos recoger en la siguiente cita:

“El aprendizaje dialógico se produce en interacciones que aumentan el aprendizaje instrumental, favorecen la creación de sentido personal y social, están guiadas por principios

solidarios y en las que la igualdad y diferencia son valores compatibles y mutuamente enriquecedores.” (Aubert, A., García, C., Flecha, R., Racionero, S.)

El modelo de aprendizaje dialógico, basado en una concepción comunicativa, entiende que las personas aprendemos a partir de las interacciones con otras personas. En el momento en que nos comunicamos y, entablamos un diálogo con otras personas, damos significado a nuestra realidad.

Según la concepción dialógica del aprendizaje, para aprender las personas necesitamos de situaciones de interacción. Pero no solo necesitamos un gran número de interacciones, y que éstas sean diversas, sino que además el diálogo que se establezca tiene que estar basado en una relación de igualdad y no de poder, lo que significa que todos y todas tenemos conocimiento que aportar, reconociendo así, la inteligencia cultural en todas las personas.

2.2 Metodologías activas

1. Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos.

El modelo dialógico es una actuación educativa de éxito recogida en el proyecto de investigación INCLUD-ED del VI Programa marco de la Comisión Europea, encaminada a consensuar las normas que aseguren unas relaciones libres de violencia desde las primeras edades.

En este proceso se recogen las opiniones de todos los participantes de la comunidad, puesto que todas las personas tienen aportaciones que hacer en la transformación de un conflicto. Además, las capacidades de resolución y las habilidades de los diferentes miembros suponen un enriquecimiento al diálogo igualitario.

Es un proceso donde se asegura el diálogo y la participación en igualdad de condiciones y con los apoyos humanos y materiales que se precisen, de toda la comunidad y donde gana protagonismo la ética procedimental y la democracia deliberativa, puesto que la argumentación y el consenso superan la votación y posibilitan el intercambio de posturas cuando se escuchan argumentos de validez de otras personas de la comunidad. Es un modelo que se centra en la prevención y donde destaca la implicación de toda la comunidad, de tal forma que se mejora la convivencia dentro del centro, pero también en el conjunto de la comunidad educativa y en los contextos escolares más próximos.

Cuando alumnado, familias y profesorado tienen oportunidades de opinar y participar conjuntamente en la creación de normas consensuadas, la convivencia mejora y el centro educativo se impregna de una cultura de participación capaz de romper las estructuras de poder y de tejer relaciones igualitarias libres de violencia. Es el que se conoce como una cultura de la no violencia o anti acoso.

2. Aprendizaje servicio.

El aprendizaje servicio es una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto, bien articulado, en el que los

participantes se forman trabajando sobre necesidades reales del entorno con el objetivo de mejorarlo. Servicios en el entorno que pueden influir en la mejora del medio ambiente, la promoción de la salud y el bienestar, la defensa de los derechos humanos y de la infancia, cuidado del arte y del patrimonio artístico, la promoción de las relaciones intergeneracionales, el fomento de la convivencia, el apoyo a personas en situación de exclusión social y la participación ciudadana, entre otras.

3. Tutorías entre iguales.

Se basa en la ayuda y el acompañamiento que un estudiante mayor ofrece a otro menor. Se centra en el desarrollo de la inteligencia emocional, en la escucha activa y en la creación de redes de afecto y apoyo entre el alumnado. Es una forma de implicación del alumnado en la creación de un clima de bienestar en el que todos pueden aprender y crecer como personas. Además, facilita enormemente la transición de primaria a secundaria, o la acogida de alumnado otros centros o modalidades de la enseñanza.

4. Mediación.

La mediación es una herramienta para prevenir y abordar conflictos no constitutivos de delito, que incluye la formación voluntaria del alumnado y de los docentes, con la que el alumnado participante adquiere protagonismo en la prevención y la mejora del clima escolar. Es una negociación estructurada y guiada por una tercera persona, que facilita el proceso de comunicación, ayudando a las partes a definir claramente su problema, a comprender los intereses de cada parte, y a generar opciones dirigidas hacia un posible acuerdo o, al menos, hacia un mayor entendimiento. Durante el proceso de mediación, las partes tienen la oportunidad de explicar su punto de vista, sus preocupaciones, necesidades e intereses, proporcionándoles la oportunidad para expresar sus sentimientos y sentirse escuchadas. Las personas mediadoras no imponen una solución al problema, son las partes las que mantienen siempre la responsabilidad de tomar su propia decisión.

5. Prácticas restaurativas.

Este modelo de gestión de la convivencia persigue la reparación del daño tanto en los aspectos materiales como en los emocionales y morales. Estas prácticas alcanzan una gran variedad de actuaciones que permiten prevenir, gestionar y resolver situaciones de conflicto. Se trata de abordar los conflictos de forma comunitaria, donde puede darse la presencia y la participación, además de las partes directamente implicadas, de personas que se han visto afectadas en alguna medida (amistades, observadores, profesorado, familias...). Las prácticas restaurativas son aplicables en cualquier grupo donde se quiera mejorar las relaciones interpersonales, gestionar los conflictos de forma dialogada y participativa, crear un clima favorable de convivencia y reforzar valores fundamentales como el respeto mutuo. En educación, las prácticas restaurativas proporcionan oportunidades en las que el alumnado comparte sus sentimientos, forja relaciones y resuelve problemas. La finalidad de este proceso es la transformación de las situaciones conflictivas en oportunidades de aprendizaje. Estas prácticas se podrán adoptar, consensuar, adaptar o combinar con otras avaladas por la

literatura científica o consideradas buenas prácticas.

3. Sostenibilidad

Entendemos la sostenibilidad dentro de nuestro plan de innovación e inclusión educativa como aquellas actividades que involucran activamente a los estudiantes en su aprendizaje, mejorando así la motivación y la colaboración, y promoviendo entornos escolares y estilos de vida saludables que mejoran el bienestar general.

Concretamente, nuestro proyecto, consiste en un proyecto de **mentorización**. Los alumnos de los cursos más avanzados, en este caso los alumnos de cuarto curso de enseñanzas elementales, se hacen cargo, bajo la supervisión del profesor-tutor, de la adaptación del nuevo alumnado al centro.

Se programan reuniones quincenales/mensuales donde los nuevos alumnos plantean dudas sobre el funcionamiento del centro tanto a nivel de clases individuales como colectivas, actuaciones en público, como compaginar estos estudios con los estudios ordinarios, proponer rutinas de estudio, como organizar el tiempo libre, etc.

4. Transferencia

Se llama transferencia al proceso de traspaso y aplicación a una situación dada del conocimiento y habilidades adquiridas en otra distinta. Dicho proceso implica una ganancia de eficacia en la resolución de esta segunda situación que se presenta.

Son indudables los beneficios del estudio musical, entre ellos, la mejora de la memorización, la capacidad analítica, la atención, la concentración, **reduce el estrés y la ansiedad**, incrementa la creatividad y mejora el estado de ánimo y así como contribuye a tener una actitud positiva frente al estudio.

Además de la mejora en todos estos aspectos, la figura del orientador busca incidir de forma directa en la reducción del estrés y la ansiedad de los alumnos, sirviéndoles de guía y de apoyo tanto académica como personalmente.

Entre las funciones del orientador estará coordinarse con los diferentes orientadores de los centros educativos a los que acuden nuestros alumnos con el objetivo de dar la mejor respuesta educativa a las diferentes situaciones (familias desestructuradas, monoparentales, custodias compartidas, ...) o necesidades que pudieran producirse, tales como TDAH, TEA, etc.

5. Participación

Las medidas de participación tienen como objeto implementar la cultura y los valores de la educación inclusiva en las prácticas educativas, cosa que implica el desarrollo de medidas que promueven la igualdad y la convivencia, la prevención y detección de las situaciones de acoso escolar y la consiguiente intervención, la valoración de la diversidad cultural y étnica, la

acogida y el sentido de pertenencia del alumnado a la comunidad global y local, en el centro y a su grupo clase. La finalidad es conseguir que el centro sea un entorno libre, seguro, sostenible, saludable y democrático, donde todo el mundo se sienta acogido, reconocido, valorado y respetado.

1. Todo el alumnado tiene derecho a participar en las actividades de grupo y del centro. Por tanto, los centros deberán planificarlas y adecuarlas para garantizar esta participación.
2. La Conselleria competente en materia de educación establecerá las medidas para que el alumnado reciba la información necesaria, sea escuchado y participe en las decisiones que afectan a su proceso de aprendizaje, en determinados aspectos de la gestión del centro y en el desarrollo y la evaluación del proyecto educativo.
3. Los centros docentes concretarán las medidas para hacer efectiva dicha participación de acuerdo con el reglamento orgánico y funcional vigente y la normativa vigente que regula, organiza y da competencias al consejo escolar de centro y al consejo escolar municipal.

6. Inclusión

El principio de inclusión educativa y la educación para todas y para todos hace necesario volver a conceptualizar y definir el todas y el todos, ejercicio que implica poner el foco de atención no solo sobre el ámbito de la discapacidad, sino sobre todo el alumnado, y en especial sobre las personas y colectivos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión educativa y social por razón de origen, etnia, lengua, situación económica y social, orientación sexual, identidad de género o características sexuales, capacidad y competencia, en situación de desvalorización desconsideración, discriminación o violencia, o todas aquellas personas que por causas emocionales, funcionales, de convivencia y participación, en interacción con su contexto educativo, pueden estar sometidas a presiones excluyentes o que encuentran barreras en el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje en los centros escolares.

Educar en la diversidad es reconocer que cada alumna y cada alumno tiene necesidades únicas que pueden requerir apoyos en diferente nivel de amplitud, intensidad y duración. La escuela inclusiva requiere la aplicación de múltiples recursos de naturaleza distinta, funcionales, organizativos, curriculares o personales, para atender un amplio abanico de situaciones en que el alumnado requiera algún tipo de apoyo, transitoriamente o a lo largo de toda su escolaridad.

Para ello, tendremos en cuenta los siguientes principios generales:

1. La educación inclusiva parte de la base de que cada alumna y cada alumno tiene necesidades únicas y la consideración de la diversidad como un valor positivo que mejora y enriquece el proceso de aprendizaje y enseñanza.
2. La educación inclusiva tiene como propósito dar una respuesta educativa que favorezca el máximo desarrollo de todo el alumnado, y elimine todas las formas de exclusión, desigualdad

y vulnerabilidad, teniendo en cuenta un modelo coeducativo, dentro de entornos seguros, saludables, sostenibles y democráticos, en los que todas las personas sean valoradas por igual.

3. La educación inclusiva supone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado en contextos comunes y, al mismo tiempo, posibilita el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

4. La escuela inclusiva requiere un análisis y reflexión sobre las barreras que generan desigualdades, la planificación de las actuaciones de mejora, la aplicación de los cambios de manera eficaz y la evaluación de su impacto, desde la perspectiva que el camino hacia la inclusión es un proceso continuo de mejora.

5. El modelo de educación inclusiva debe estar presente en todos los planes, programas y actuaciones que los centros desarrollan en todas las etapas y niveles educativos que impartan.

6. La educación inclusiva debe poner especial atención en la prevención, la detección e intervención temprana de las situaciones que generan exclusión, desde una perspectiva sistémica e interdisciplinaria que ponga el énfasis en las necesidades y oportunidades de la persona y del entorno

7. La educación inclusiva comporta la participación de toda la comunidad educativa, lo que contribuye a la cohesión de todas las personas miembros y desarrolla las competencias sociales y emocionales, la ayuda mutua y la resolución pacífica de conflictos, que deben ser objeto de trabajo explícito y sistemático.

8. La educación inclusiva comporta también la colaboración con sectores del ámbito de la salud, bienestar social y servicios de protección a la infancia y la adolescencia.

9. La escuela inclusiva requiere que los espacios, servicios, procesos, materiales y productos puedan ser utilizados por todo el alumnado y por las personas miembros de la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación y se incorporen las condiciones que aseguren la accesibilidad física, cognitiva, sensorial y emocional.

10. La educación inclusiva requiere la aplicación flexible de múltiples recursos –organizativos, curriculares, materiales y personales– para atender las situaciones en que el alumnado necesita algún tipo de apoyo, ya sea de manera transitoria o a lo largo de toda la escolaridad, optando siempre que sea posible por actuaciones ordinarias, sin perjuicio de que determinado alumnado pueda requerir también medidas de carácter más específico.

11. La orientación educativa es un elemento sustancial en el proceso hacia la inclusión, que da apoyo a la evaluación y a la intervención educativa, y contribuye a la dinamización pedagógica, a la calidad y a la innovación.

7. Evaluación

La evaluación es una parte esencial de la educación inclusiva y tiene como objetivos:

obtener información sobre como aprende la alumna o el alumno, identificar sus necesidades, eliminar las barreras que dificultan el aprendizaje, valorar sus progresos, organizar la respuesta educativa, así como promover el interés por mejorar su proceso de aprendizaje y competencias.

Respetando los criterios generales y la forma de evaluación del alumnado que, con carácter básico, está regulado normativamente en las diferentes etapas educativas, la evaluación en el marco de un centro inclusivo ha de responder a los siguientes principios:

- a) Todos los procedimientos de evaluación son complementarios, debiendo haber un transvase de información entre estos.
- b) Todo el alumnado tiene derecho a participar en los procedimientos de evaluación.
- c) La evaluación del alumnado con criterios inclusivos contribuye a prevenir la segregación, evita formas de etiquetado y potencia la inclusión en los centros ordinarios.
- d) La evaluación debe recoger únicamente la información que sea funcional y pertinente y se ha de realizar respetando la privacidad y confidencialidad.
- e) Las técnicas de evaluación deben permitir que cada alumna y cada alumno pueda demostrar sus puntos fuertes, la capacidad potencial de aprendizaje, las estrategias, las competencias y el rendimiento.
- f) La evaluación ayuda al profesorado en su acción docente y tutorial y, por otro lado, al centro en la mejora de su respuesta a la inclusión.
- g) La evaluación no es un acontecimiento aislado, sino que se enmarca en la historia escolar de la alumna o el alumno y la tiene en cuenta, así como tiene en consideración los elementos del contexto escolar, familiar y social que intervienen e influyen.
- h) La evaluación se orienta también a la identificación de los apoyos que el alumnado requiere en las diferentes áreas.
- i) La evaluación continua debe permitir la revisión de las medidas y de los ajustes introducidos, de acuerdo con los objetivos propuestos, para su modificación, adaptación o introducción de otras medidas o ajustes, siempre con la finalidad de conseguir una educación inclusiva.
- j) La evaluación debe facilitar, en última instancia, la titulación del alumnado o la acreditación de las competencias alcanzadas, con el fin de mejorar sus posibilidades de inserción sociolaboral.